



ANEXO AL TEXTO DEL PACTO SOCIAL Y POLÍTICO POR LA EDUCACIÓN

Acuerdo de los partidos políticos

Con el fin de avanzar en la consecución de los objetivos de la educación para la década 2010-2020, los partidos políticos abajo firmantes nos comprometemos a promover y apoyar las medidas legislativas y presupuestarias necesarias para:

Un mayor compromiso social con la educación

1. Promover la implicación de todas las administraciones públicas en la educación y en la formación, para mejorar la formación de los ciudadanos y las ciudadanas en las etapas iniciales y a lo largo de toda su vida, para invertir en el presente y en el futuro sentando las bases de un nuevo modelo de crecimiento económico.
2. Desarrollar la dimensión social de la educación mejorando y potenciando el modelo de becas y ayudas al estudio, así como fortalecer los programas de movilidad nacional e internacional de alumnos, estudiantes y profesores.
3. Asegurar que ningún estudiante se vea privado del acceso y de la continuidad de sus estudios por falta de recursos económicos, manteniendo un aumento continuado de la elevación de los umbrales económicos establecidos para tener derecho a becas y ayudas al estudio.
4. Realizar los esfuerzos presupuestarios necesarios para ofrecer plazas suficientes de Educación Infantil de 0 a 3 años para atender la demanda de las familias.

Modernización e internacionalización de las Universidades

5. Efectuar la completa transformación del sistema educativo en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y el desarrollo de los objetivos de la Estrategia Universidad 2015 como respuesta a la necesaria modernización de las universidades españolas.
6. Culminar el desarrollo normativo de la LOMLOU con especial atención a la promulgación del Estatuto del Estudiante Universitario, con el



posterior desarrollo del Consejo del Estudiante Universitario, y del Estatuto del Personal Docente e Investigador.

7. Implantar un modelo que establezca las mejoras de las políticas de financiación de las universidades para promover la excelencia académica e incrementar el impacto socioeconómico del Sistema Universitario.
8. Impulsar el papel de la educación superior en el cambio de modelo social y económico basado en la formación y el conocimiento, y el establecimiento de un sistema equilibrado entre educación, investigación e innovación mediante la corresponsabilidad de todos los niveles de la educación.
9. Consolidar la relación universidad-ciudad-territorio en el marco del programa Campus de Excelencia Internacional dirigido a mejorar el reconocimiento internacional y la excelencia académica de los campus universitarios.
10. Impulsar la internacionalización de la educación superior y la captación de talento, mediante adecuadas políticas de proyección internacional de la oferta de grados, másteres y doctorados.

Una Formación Profesional y un Bachillerato más flexibles y adaptados a las nuevas necesidades de la sociedad

11. Agilizar el procedimiento de elaboración y actualización de las cualificaciones profesionales y de los títulos de formación profesional.
12. Establecer convalidaciones recíprocas entre los estudios de formación profesional de grado medio y los de bachillerato, así como entre los estudios de formación profesional de grado superior y los estudios universitarios.
13. Flexibilizar la organización del bachillerato y establecer los procedimientos necesarios para que el alumnado pueda superar todas las materias que lo configuran, incentivando la responsabilidad y el esfuerzo para la pronta superación de las dificultades y el avance de los estudios.
14. Regular las características del curso dirigido al alumnado con un título de formación profesional de grado medio, cuya superación permita acceder directamente a un ciclo formativo de formación profesional de grado superior.



15. Ampliar la oferta integrada de formación profesional del sistema educativo y para el empleo, mediante un mejor aprovechamiento de los recursos.
16. Impulsar la colaboración entre la enseñanza de formación profesional superior y la enseñanza universitaria, aprovechando los recursos de infraestructuras y equipamientos compartidos, creando entornos de formación superior, vinculados a las necesidades de la economía local. Las ofertas de cada tipo de enseñanza integradas en estos entornos, tendrán la dependencia orgánica y funcional establecida actualmente en la normativa correspondiente.

Favorecer la formación y el aprendizaje a lo largo de la vida

17. Desarrollar una estrategia integral que favorezca el aprendizaje permanente a lo largo de la vida y que contemple todos los niveles educativos, con un enfoque basado en los resultados de aprendizaje. En este contexto, estableceremos el nuevo Marco Español de Cualificaciones en relación con el Marco Europeo, incluyendo el Marco para la Educación Superior.
18. Garantizar que el alumnado que finalice sus estudios obligatorios sin obtener el título de Graduado, disponga de una certificación oficial del nivel de adquisición de las competencias básicas.
19. Establecer las medidas y los acuerdos necesarios para que todos los jóvenes menores de 24 años que se incorporen al mercado laboral sin tener como mínimo una titulación de estudios postobligatorios (formación profesional de grado medio o bachillerato) puedan compatibilizar formación y empleo.
20. Llevar a cabo los esfuerzos presupuestarios necesarios para:
 - a. Realizar convocatorias anuales de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y aprendizajes no formales, en relación con las necesidades de las personas, del sistema productivo y de las políticas activas de empleo.
 - b. Facilitar, a las personas que participen en el procedimiento de evaluación y acreditación, la oferta de formación complementaria que requieran para la obtención de un título de Formación Profesional o un certificado de profesionalidad.



El éxito escolar de todo el alumnado

21. Dotar a los centros docentes de la autonomía y los medios necesarios para reforzar los aprendizajes de los aspectos básicos, especialmente los relacionados con la lectura, la escritura y el cálculo, desde que se detecten las primeras dificultades de aprendizaje.
22. Realizar los esfuerzos presupuestarios necesarios para que todo el alumnado disponga de medidas de refuerzo y de programas específicos, como los programas de diversificación curricular y los programas de cualificación profesional inicial, para finalizar con éxito la educación obligatoria.
23. Promover la agrupación, en los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria, de algunas materias en ámbitos de conocimiento, con el fin de reducir el número de materias y de profesores distintos que tiene el alumnado.
24. Facilitar que en el diseño de los Programas de Cualificación Profesional Inicial el alumnado obtenga el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o, como mínimo, la formación necesaria para acceder a un ciclo formativo de grado medio de formación profesional.
25. Facilitar en el 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria la orientación del alumnado hacia estudios posteriores de bachillerato o formación profesional, mediante la configuración de dos opciones que conducirán al mismo título y garantizarán el nivel de adquisición de las competencias básicas establecido para la educación secundaria obligatoria.

La evaluación como instrumento de mejora de la calidad

26. Acordar entre el Ministerio de Educación y las Comunidades Autónomas el diseño de una evaluación de diagnóstico de todos los estudiantes que estén cursando 4º de Educación Primaria y 2º de Educación Secundaria Obligatoria. Esta evaluación tendrá carácter formativo y orientador para los centros, el profesorado, las familias y el alumnado y serán implementadas en cada comunidad autónoma por el Instituto de Evaluación o por la Agencia de Evaluación autonómica, en el caso que la hubiere.
27. Acordar entre el Ministerio de Educación y las Comunidades Autónomas el diseño de una evaluación general del sistema educativo en 6º curso de Educación Primaria y en 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria mediante una muestra representativa del alumnado del conjunto del Estado y de las diferentes Comunidades Autónomas.



28. Tener en cuenta en todas las evaluaciones señaladas los contextos y los recursos educativos, las circunstancias sociales, económicas y culturales de las familias y de los centros educativos, así como otros factores que pueden influir en los resultados obtenidos. En ningún caso, los resultados de las evaluaciones externas o internas podrán ser utilizados para establecer clasificaciones de los centros.

La modernización del sistema educativo

29. Incrementar la presencia de las lenguas extranjeras en la formación inicial del profesorado de primaria y de secundaria.
30. Incrementar la incorporación de profesorado nativo para el apoyo a la docencia de lenguas extranjeras, revisando y agilizando el procedimiento de autorización de docencia.
31. Impulsar el incremento de centros plurilingües que desarrollen metodologías de aprendizaje integrado de contenidos y lengua. Definir el perfil del profesorado de disciplinas no lingüísticas que imparte su materia en lengua extranjera y determinar los criterios generales para la habilitación o acreditación lingüística de este profesorado.
32. Certificar al alumnado que finalice la educación secundaria obligatoria y el bachillerato el nivel alcanzado en cada una de las lenguas extranjeras cursadas, según los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.
33. Continuar impulsando la introducción de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en todas las áreas de conocimiento

Centros con más autonomía y los recursos necesarios para atender a todo el alumnado

34. Dotar a los centros educativos de mayor autonomía pedagógica, organizativa y de gestión.
35. Asegurar la escolarización equitativa del alumnado con necesidades educativas especiales, con especiales dificultades de aprendizaje, alumnado inmigrante o procedente de minorías étnicas o culturales entre todos los centros públicos y concertados.
36. Favorecer la libertad de elección de las familias, en el marco de la programación general de la enseñanza que realizan las administraciones educativas.



37. Disponer en todos los centros públicos y concertados que lo necesiten, de los profesionales, los programas específicos y de los recursos y medidas de apoyo necesarios para atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
38. Fijar el importe de los módulos económicos establecidos para los conciertos, en el plazo máximo de un año, a partir del informe de la comisión que se constituirá en cumplimiento de la disposición adicional vigésimo novena de la LOE.
39. Analizar las modificaciones que hay que introducir en los sistemas de selección y formación de los equipos directivos para garantizar una mayor profesionalización y asegurar el liderazgo pedagógico en el desarrollo de las funciones que tienen asignadas, así como otorgarles una mayor capacidad de decisión en los asuntos relativos a la autonomía curricular, económica y organizativa de los centros.

Un compromiso con el profesorado para mejorar la calidad de la educación

40. Aprobar el Estatuto de la Función Pública docente para el profesorado de todo el Estado, respetando la legislación educativa de las distintas Comunidades Autónomas y sus competencias en la materia.
41. Apoyar al profesorado y a los equipos directivos de los centros, reforzando su autoridad social, académica y profesional en el ejercicio de sus funciones.
42. Mejorar la formación inicial y los procesos de selección del profesorado, arbitrando mecanismos para atraer a la docencia a las personas mejor preparadas, más aptas y con mejores condiciones para el ejercicio de la docencia.
43. Incentivar la estabilidad del profesorado en los centros, con el fin de facilitar el desarrollo de los correspondientes proyectos educativos.
44. Posibilitar la movilidad, temporal o definitiva, de los docentes hacia otras enseñanzas, para aquellos que lo deseen y acrediten, con méritos adecuados, su idoneidad para el puesto que aspiran.

Financiación

45. Dotar al conjunto del sistema educativo de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la educación para la década 2010-2020, lo que supone un incremento progresivo del gasto público en educación hasta alcanzar la media de los países de la Unión Europea.



Estabilidad normativa

46. Intensificar la colaboración y cooperación de las Administraciones educativas con las distintas administraciones públicas y con la comunidad educativa para alcanzar la mayor estabilidad normativa posible, procurando la implicación y corresponsabilidad de todas ellas en dicha tarea.

Los partidos políticos abajo firmantes, a fin de lograr la máxima estabilidad normativa, nos comprometemos a buscar el máximo consenso social y político tanto para realizar las modificaciones legislativas necesarias para impulsar el cumplimiento de los objetivos educativos de la década 2010-2020, como las que se puedan derivar del seguimiento y aplicación de las diferentes medidas contempladas en el presente Pacto Social y Político por la Educación.

SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN

Antes de finalizar el mes de mayo de 2010, se constituirá una Comisión de seguimiento formada por el Ministerio de Educación y representantes de cada uno de los partidos políticos firmantes del presente Acuerdo.

Esta Comisión promoverá los cambios legislativos y analizará los presupuestos necesarios para que se puedan aplicar los puntos señalados anteriormente.

En Madrid, a xxxx de 2010